

MODELO

CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE RETARDANTE DE LLAMAS / TRATAMIENTO IGNIFUGO, ESTE CERTIFICADO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

Fecha de Aplicación	/ /	Fecha de Vencimiento	/ /
Productos Aplicados	 Retardante Ignifugo MINIT Nombre del producto utilizado:		
Método de aplicación.			
Solicitante	Razón Social / Nombre: CUIT / DNI:		
Domicilio de Aplicación			
Domicilio / Lugar de Uso			
Empresa o Responsable de la Aplicación	Razón Social / Nombre: CUIT / DNI:		
Profesional Responsable (si fuere requerido)	Razón Social / Nombre: CUIT / DNI:		
Detalle de elementos a los que se le realizo el tratamiento: 			
Cantidad de litros utilizados.....lts.		Cantidad de metros cuadrados m2 o unidades.....	
Certificado de Compra / Factura N°.....		Fecha de compra/...../ Cantidad Compra.....L	
Importante: * La protección química ignífuga será removida por lavado acuoso o en seco, y/o por el planchado con o sin vapor a altas temperaturas, ya que este proceso puede activar el químico anulando el presente certificado (los químicos retardantes de llama actúan eliminando el oxígeno de la llama y el mismo se activan cuando es expuesto a altas temperaturas, consumiendo sus propiedades, ya sea por fuego u otras fuentes de calor). * El tratamiento es válido por un periodo de 12 meses en superficies absorbente, siempre que no se altere de alguna forma las propiedades químicas del tratamiento como las mencionadas en el primer punto, o que los materiales tratados sean expuestos durante periodos prolongados al intemperie y/o hayan sido expuestos a altas temperaturas o inclemencias climáticas como lluvia, activando y/o consumiendo el químico de alguna forma, anulando el tratamiento, del mismo modo el certificado queda anulado en caso de ignición intencional, los tratamientos retardantes de llama son preventivos en casos de incidentes fortuitos. * El tratamiento retardador de llama demora la velocidad de propagación del fuego en muchos artículos pero no evita la ignición y su carbonización una vez consumida la protección química, es decir que ralentiza la llama y demora su propagación, dependiendo de la magnitud del foco igneo que alimenta el fuego. Esto puede variar también de acuerdo a la composición de los materiales y la fijación del químico a los mismos, siendo en los materiales sintéticos y los menos permeables menos efectivo el tratamiento. En el caso de maderas, todas las maderas tienen distinta permeabilidad, siendo imposible conocer cuánto ha sido absorbida por las mismas y esto puede variar el resultado del tratamiento, siendo consumido el químico impregnado con más velocidad en las zonas donde haya sido menor la absorción, incluso en distintas secciones de la misma madera. * El tratamiento retardante de llama por recubrimiento de superficies con pintura, laca o barniz extiende su vencimiento siempre que: El recubrimiento mencionado no sea quitado; El material no sufra tratamientos mecánicos (cortes, ralladuras profundas, desgaste, etc.) * El aditivo retardante ignífuga para lacas, pinturas y barnices se utiliza principalmente para proteger elementos combustibles, tanto en interiores como exteriores. Su característica fundamental es la de no colaborar en la propagación de la llama. * El recubrimiento aplicado no modifica la combustibilidad interior del elemento tratado. * El fabricante del producto no se responsabiliza por la aplicación o uso del producto. * Se adjunta al presente certificado copias del o los ensayos de producto correspondiente al material tratado, ficha técnica del o los productos, factura o comprobante de compra y cuando sea requerido se adjunta copia de la matrícula del Profesional Habilitado			
..... Firma y aclaración del Responsable de la Aplicación		 Profesional de Seguridad e Higiene. Firma y Sello	

MODELO

Se recomienda, cuando es posible, incluir en un anexo fotos del proceso a la declaración jurada.

Se recomienda conservar el envase usado durante un tiempo.

Se recomienda leer detalladamente la ficha técnica.

Los vencimientos en tratamientos con químicos impregnantes (MINIT TOTAL /Textiles / Maderas tienen un vencimiento de hasta un año.

Los vencimientos tratamientos por recubrimiento de superficies con pinturas o lacas tienen un vencimiento de hasta 5 años.

Para los vencimientos de superficies tratadas que son usadas de forma temporal por ejemplo en eventos, se recomienda declara como fecha de caducidad la de finalización del evento o muestra.

Declarar el método de aplicación: Aspersión (rociado) / inmersión / Recubrimiento de superficie (Pincel/Rodillo/Otro)

En detalle se recomienda detallar de forma que se puedan identificar las superficies tratadas

Cualquier duda puede consultar con un profesional de Seguridad e Higiene. En muchas oportunidades le pueden solicitar que la aplicación sea firmada por un profesional que valide el proceso.

Adjuntar a la declaración jurada:

- Factura de compra del producto o comprobante de compra.
- Ficha técnica del producto.
- Certificados del producto, que correspondan al material tratado (Si son textiles, solo los de talas, o si son maderas solo los de maderas, no es necesario incluir todos, ya que algunos productos están aprobados para la aplicación en numerosos materiales. Por ejemplo si está tratando cortinas no es necesario que incluya el certificado de paneles acústicos)
- Cuando corresponda copia de matricula profesional.

A QUIENES REALIZAN COMPRAS POR MERCADO LIBRE, Y LUEGO DE RECIBIR LOS DOCUMENTOS HACEN LA DEVOLUCIÓN DEL PRODUCTO. Y DECIDEN PRESENTAR DE TODAS FORMAS LA FACTURA CON LOS CERTIFICADOS PARA HABILITAR. LES AVISAMOS QUE SE INFORMARA A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN LA NULIDAD DE LOS MISMOS Y ESTARÁN INCURRIENDO EN UNA DECLARACION JURADA FALSA. AUNQUE LES QUEDE COPIA DE LA FACTURAS DE COMPRA, LAS MISMAS SON ANULADAS EN ARCA Y ASI FIGURAN EN EL SISTEMA.